



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Decreto Regional

Nro. 001 - 2013 / GOB.REG-HVCA

El Presidente del Gobierno Regional Huancavelica,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

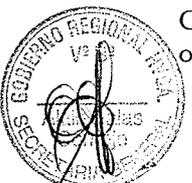
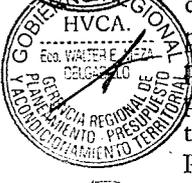
Que, el Artículo 48° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que son funciones específicas de los Gobiernos Regionales en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa, entre otras: Promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados, en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2005-TR, que aprueba el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, concordante con el Decreto Supremo N° 004-2010-TR – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece que el Consejo es un mecanismo de diálogo social y concertación de políticas en materia de trabajo, de promoción del empleo y de protección social para el desarrollo nacional y regional, y tiene como función, entre otras, vincularse con otros espacios de diálogo nacional e internacional, y con los consejos regionales creados o que pudieran crearse conforme a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 167-GOB.REG.HVCA/CR del 16 de febrero del 2011, se crea el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica, como una instancia que tiene como función la discusión y concertación de políticas en materia de trabajo, de promoción y previsión del empleo en función del desarrollo regional, concordante con las políticas de desarrollo nacional, promoviendo la participación de todos los sectores involucrados a través de la ejecución de los procesos de planificación, gestión, vigilancia y evaluación del desarrollo laboral en la región Huancavelica. Asimismo, a través de la presente Ordenanza Regional, se encarga a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica, que recae en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica, la elaboración del reglamento;

Que, estando al encargo efectuado, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica, ha formulado el Reglamento Interno del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica, constituyendo un documento normativo de las acciones a desarrollar como órgano consultivo de composición tripartita constituido por el Presidente Regional o su representante; los representantes de las organizaciones sindicales y de los gremios empresariales; y como miembros supernumerarios los representantes de las organizaciones sociales vinculadas con el sector productivo de la región, representantes de la universidades públicas y privadas de la Región, Gobiernos Locales y Colegios Profesionales;

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales a través de sus órganos de Gobierno, dictan las normas y disposiciones respectivas, correspondiendo a la Presidencia Regional emitir Decretos Regionales los mismos que conforme al Artículo 40° de la misma Ley, establecen normas reglamentarias para la ejecución de Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano, contando para ello con el acuerdo de directorio de





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Decreto Regional

Nro. - 001-2013/GOB.REG-HVCA

Gerencias Regionales; por lo que tratándose el asunto de la materia de orden general y de interés ciudadano resulta procedente aprobar mediante Decreto Regional el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica;

Con el voto aprobatorio del Directorio de Gerentes Regionales según Acta de fecha 14 de enero del 2013 y estando a lo que dispone la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica, documento de gestión que rubricado en dieciséis (16) folios forma parte integrante del presente Decreto Regional.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica, en su condición de Secretario Técnico del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica, la difusión e implementación del presente Reglamento.

Dado en Casa del Gobierno Regional Huancavelica, al primer día del mes de febrero del año dos mil trece.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste A. Diaz Abad
Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL

